

Recuperar la muerte.

Breve estado de la cuestión sobre búsqueda de personas desaparecidas por el conflicto armado interno en el Perú .

IVAN RAMÍREZ ZAPATA¹



El Perú y la escala global de la violencia política

Dictaduras, guerras civiles, conflictos armados internos y genocidios han sido marca distintiva del transcurrir del último siglo. «Más de cincuenta millones de personas han sido asesinadas sistemáticamente por fuerzas militares y civiles dispuestas a cumplir con las órdenes de matar decretadas por sus gobiernos» (Zimbardo, 2008: 35), por lo menos desde 1915. Los casos abundan: la masacre de judíos a manos del régimen nazi, las dictaduras militares del cono sur en Latinoamérica, los asesinatos masivos del estalinismo, entre otros. Entre los ejemplos más actuales, se encuentran las Guerras Yugoslavas (1991-2001), que provocaron aproximadamente 140 mil muertes (ICTJ, 2009); Burundi vivió un conflicto armado (1993-2005) basado principalmente en la división étnica que opuso a los pueblos hutu y tutsi, lo que causó alrededor de 300 mil personas asesinadas (IDMC, 2008); Sudán ha pasado por tres guerras civiles desde mediados de la década de 1950 hasta el presente (International Crisis Group, 2015); por su parte, se calcula que el conflicto armado interno en Colombia, iniciado hace seis décadas, dejó como saldo al

menos a 220 mil personas muertas hasta el año 2012 (Grupo de Memoria Histórica, 2013).

El Perú vivió una etapa de naturaleza similar a finales del siglo XX, la cual tuvo como principales actores a las organizaciones terroristas de Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, a las Fuerzas Armadas y Policiales y a unidades campesinas y amazónicas de autodefensa. La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) peruana caracterizó aquel periodo como uno de conflicto armado interno, y estimó que este tuvo lugar entre los años 1980 y 2000. Asimismo, proyectó una cifra de 69.280 víctimas mortales como resultado de dicho proceso.

Nuestra imaginación nacional está marcada por el fantasma del terrorismo, el uso estatal de la violencia y la deuda moral con las víctimas. A su vez, no somos ajenos a la sensibilidad humanitaria por los millones de muertes que en todo el mundo se han producido. El aparato conceptual de los derechos humanos y la justicia transicional² tienen una presencia importante en los debates sobre lo que nos tocó vivir en los peores años de

¹ Deseo agradecer a Susana Cori, responsable del programa de personas desaparecidas del Comité Internacional de la Cruz para Perú, Bolivia y Ecuador, y a Nory Cóndor, antropóloga del Equipo Forense del Ministerio Público – Ayacucho, quienes fueron entrevistadas para este artículo y cuyas respuestas me permitieron tener una visión más articulada del tema que aquí desarrollo.

² La justicia transicional es un campo especializado de conocimiento e intervención centrado en formas de justicia asociadas a momentos de drástico cambio político, cuyo rasgo fundamental es confrontar legalmente a los agentes que perpetraron crímenes y abusos durante un periodo anterior. Ver: Teitel, 2003.



Imagen: Misa celebrada en la catedral Huanta a propósito de la entrega de 23 personas desaparecidas identificadas a sus familiares. Agence France-Press

la violencia y sus consecuencias en el presente. De ellas, una de las más dramáticas es la incertidumbre de las familias que buscan a personas desaparecidas. Es así que el presente trabajo trata sobre los esfuerzos estatales en nuestro país para emprender dicha búsqueda.

Búsqueda de desaparecidos en el Perú actual

Anstett y Dreyfus (2015) señalan que si bien las iniciativas globales emprendidas para buscar a quienes se tienen por desaparecidos empiezan después de la Segunda Guerra Mundial, es a partir de la década de 1980 que se produce un «giro forense», caracterizado por la mundialización de investigaciones antropológico-forenses y la proliferación de cuerpos profesionales dedicados a ello. Los autores ponen varios ejemplos: Argentina busca personas desaparecidas durante su dictadura desde 1983; en Bosnia y Kosovo, se exhumaron miles de cuerpos encontrados gracias a un esfuerzo de la comunidad internacional; en España,

se comienzan a abrir fosas de manera sistemática desde inicios de la década del 2000; decenas de miles de víctimas del genocidio contra los tutsis en Ruanda han sido exhumadas y vueltas a enterrar desde 1994; entre otros varios casos.

Perú no es la excepción. El 22 de julio del 2016 se promulgó la Ley n° 30470 –Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas Durante el Periodo de Violencia 1980-2000. Esta, de acuerdo las definiciones de su artículo 2°, considera desaparecida a aquella persona «cuyo paradero es desconocido por sus familiares o sobre la que no se tiene certeza legal de su ubicación, a consecuencia del periodo de violencia». No le importa a esta definición quién cometió la desaparición ni el rol que tuvo la víctima durante el periodo en cuestión; lo que interesa aquí es que su familia no cargue con el dolor de no saber dónde está y la frustración de no haberse despedido de ella. Siguiendo el texto legal de la norma, su finalidad consiste en «priorizar el enfoque humanitario durante

la búsqueda de las personas desaparecidas en el período de violencia 1980-2000, articulando y disponiendo las medidas relativas a la búsqueda, recuperación, análisis, identificación y restitución de los restos humanos». La priorización de un enfoque humanitario busca paliar el sufrimiento que ocasiona a los deudos el desconocimiento sobre las circunstancias en que su ser amado desapareció, orientándose principalmente a la recuperación, identificación, restitución y entierro digno de los cuerpos, independientemente de que puedan iniciarse investigaciones penales sobre cada caso.

El ente rector en la materia es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, responsabilidad que ejerce mediante la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas (DGBPD). Dicha dirección existe desde la aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones ministerial, oficializado a través del Decreto Supremo 013-2017-JUS, del 22 de junio del 2017. A la fecha, se cuenta con un Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, principal instrumento para atender las necesidades de las familias en el marco de la referida ley.

El 23 de abril del año 2018, la DGBPD presentó el listado base del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro (RENADE), primer documento oficial en centralizar los datos de 20.329 personas, entre desaparecidas y víctimas del periodo 1980-2000, que incluye tres categorías principales de registros: 13.764 personas cuyo paradero se desconoce o es incierto, 5.700 personas con paradero conocido, pero sin certeza legal de su muerte y 865 personas que estuvieron desaparecidas, pero que ya han sido halladas y cuyos restos han sido restituidos a los familiares. El listado deberá seguir creciendo con la incorporación de información procedente de nuevas fuentes.

Asimismo, el 29 de agosto, el Ministro de Justicia anunció la aprobación de una norma que aprueba la creación de un Banco de Datos Genético, herramienta que debería permitir el almacenamiento y centralización de los perfiles genéticos de los familiares que buscan a sus desaparecidos y contrastarlos con el material genético de los cuerpos

recuperados, facilitando así el proceso de identificación de los mismos.

Sin embargo, es importante notar que el Estado peruano busca personas desaparecidas desde poco después de terminado el conflicto armado interno. El siguiente apartado ofrece un breve repaso sobre ello.

Antecedentes a la Ley n° 30470

El trabajo en materia de búsqueda de personas desaparecidas tiene su primer antecedente en la creación de un sistema fiscal especializado, que tiene como hito central la Directiva 011-2001-MP-FN, del 8 de setiembre del 2001, la cual normaba la investigación fiscal frente al hallazgo de fosas con restos humanos relacionadas con violaciones a los derechos humanos durante el periodo 1980-2000. Dos años después, la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1262-2003-MP-FN, del 13 de agosto del 2003, da nacimiento al Equipo Forense Especializado (EFE) del Ministerio Público, creado para realizar intervenciones forenses ordenadas en el marco de una investigación fiscal (Equipo Forense Especializado, 2014). En dicho escenario, buscar personas desaparecidas era una tarea supeditada a la judicialización de casos de desaparición. Entre los años 2002 y 2015, el Ministerio Público ha recuperado 3.422 restos humanos e identificado a 1.974 (Barrantes Segura y Chacón Lozano, 2016).³ Hacia adelante, esta unidad deberá actuar como equipo técnico forense en la búsqueda personas desaparecidas, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Búsqueda.

En el año 2004, se emitió la Ley n° 28413 –Ley que regula la ausencia por desaparición forzada durante el periodo 1980-2000, la cual creó el Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada, con la Defensoría del Pueblo como entidad responsable. Esta ley tenía por objeto verificar la efectiva desaparición de las personas presuntamente desaparecidas y regularizar su situación jurídica declarándolas «ausentes por desaparición forzada». Hasta el 30 de junio de 2013, la Defensoría del Pueblo recibió, a nivel nacional, 2.964

³ Está pendiente la integración de estos números a las cifras de RENADE.

solicitudes de declaración de ausencia por desaparición forzada, entregándose 1.890 constancias y denegando 672 solicitudes. Ese año, esta misma institución señaló que «las cifras expuestas revelan que, lamentablemente, la Ley n° 28413, en ocho años de vigencia, no ha cumplido con su objetivo de regularizar la situación jurídica de un grupo considerable de personas desaparecidas» (Defensoría del Pueblo, 2013).

En diciembre del 2005, se promulgó la Ley n° 28592 –Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, la cual creó también el Consejo de Reparaciones. Esta institución sería la encargada de elaborar el Registro Único de Víctimas (RUV), es decir, un listado oficial de víctimas por el conflicto armado interno a nivel nacional, las cuales pasarían a ser beneficiarios de las reparaciones. El RUV contempla la figura de la «víctima de desaparición forzada», definida como aquella persona cuyo paradero es desconocido luego de haber sido detenido por algún agente estatal o miembro de organización subversiva. Sin embargo, el Consejo de Reparaciones no considera en su registro a los desaparecidos que en su momento colaboraron, de forma comprobada o presunta, en acciones armadas contra el Estado. A los familiares de las personas que califican como víctimas de desaparición les corresponde el acceso a casi todos los programas de reparación establecidos, destacando la reparación económica individual. Esta asciende a una suma de diez mil soles, que para el caso de la desaparición o fallecimiento debe dividirse de manera tal que el 50% se entregue a la cónyuge y los 50% restantes se dividan entre los hijos.

Esta revisión permite afirmar que existe una institucionalidad que, de manera fragmentaria, pero progresiva, ha ido encarando las varias aristas que la desaparición en contextos de extrema violencia implica. Sin embargo, la realidad es más compleja que todo aquello que las normas prescriben y las instituciones proponen. El siguiente apartado da una mirada sobre ello.

Problemas empíricos en la búsqueda de personas desaparecidas

Sobre víctimas, victimarios y contextos de desaparición

Un primer elemento que indica la complejidad de la búsqueda de personas desaparecidas tiene que ver con las circunstancias de la desaparición. Es común escuchar sobre cuerpos enterrados en fosas comunes después de una masacre, o personas que fueron llevadas a una base militar y nunca más se les volvió a ver. Menos conocidas son las situaciones de quienes enterraron de manera improvisada a su familiar muerto en cualquier lugar para luego huir y que, con el paso de los años, olvidaron el lugar del entierro (Ugaz, 2016). Se conoce el caso de un hombre que abandonó Huancavelica luego de saber que era buscado por efectivos militares, que posteriormente se encontró con dificultades económicas que no le permitieron regresar y cuya madre denunció su desaparición al creerlo muerto. Otro caso similar es el de una familia que se separó a raíz de la violencia vivida en la comunidad ayacuchana de Putis y cuyos miembros creían muertos a sus parientes (Vignolo, 2016).⁴ Esta enumeración no agota la diversidad de circunstancias en las que ocurrieron desapariciones, pero da una idea de su amplio espectro.

Un segundo aspecto refiere a la identidad del victimario. Probablemente, el Cuartel del Ejército Domingo Ayarza – Los Cabitos N° 51 (Huamanga, Ayacucho) es el más emblemático de los casos de desaparición atribuidos al Estado: la investigación forense del EFE en el terreno adyacente a la base militar recuperó evidencia suficiente para establecer que «al menos 109 personas fueron muertas en el contexto de Cabitos y 27 de ellas fueron severamente golpeadas antes de morir» (Equipo Forense Especializado, 2014: 10). Por su parte, la masacre en la comunidad de Lucanamarca de abril de 1989 –que dejó 69 muertos y es conocida como la matanza más brutal de

4 No está de más señalar que los varios casos de desaparición durante el conflicto armado interno han tenido un fuerte impacto en el mundo de la creación cultural (Vich, 2015). Resulta especialmente interesante la novela de Alarcón (2007), en la cual la desaparición, la separación familiar, la expectativa del reencuentro y la angustia de saber qué pasó con el ser querido aparecen entrelazadas y puestas en tensión.

Sendero Luminoso— llevó a que las familias de los asesinados los enterrasen rápidamente y de manera inadecuada.⁵

En otras ocasiones, la desaparición no la realizó directamente algún actor armado, sino otros agentes que participaron del contexto. Se ha investigado el caso de un hombre en una comunidad ayacuchana que tuvo un conflicto grave con su red parental: sus sobrinos lo acusaron con los senderistas y fue posteriormente raptado por personas cercanas a él, en una acción que habría sido decidida por miembros de su familia con apoyo de comuneros cercanos a Sendero Luminoso. Este caso ejemplificaría uno de los roles que asumió Sendero en varias comunidades: «se convirtió en la máquina de violencia selectiva de estos campesinos enfrentados entre sí, que canalizó dos intereses convergentes: el interés de Sendero Luminoso por persuadir a la población de que tenía el control y podía ejercer sanción, y el interés de los mismos individuos de resolver sus disputas e imponerse sobre el denunciado» (Córdor Alarcón y Pereyra Chávez, 2014: 85). Es decir, ni solo terroristas ni únicamente agentes del Estado cometieron o propiciaron desapariciones, sino que a veces ni siquiera fueron actores armados quienes las realizaron.

También hay aristas a considerar al momento de observar la identidad de la víctima desaparecida. Estudiantes universitarios, autoridades locales (alcaldes, regidores, agentes municipales, etc.), campesinos, líderes sindicales, maestros, etc. fueron objeto de desaparición. También pueden contarse desapariciones entre quienes portaron las armas. Al momento de escribir este texto, el RUV tiene registrados como desaparecidos a 11 miembros de la Policía Nacional, 30 miembros de las Fuerzas Armadas y 50 miembros de Comités de Autodefensa.⁶ Desde la oficialidad castrense, se ha escrito que puede atribuirse «a las unidades empeñadas en combatir la subversión [...] el que inicialmente

no hubo procedimiento para el tratamiento de los cadáveres de los terroristas caídos en combate y que no fueron recogidos por estos en su huida» y que «muchas veces se les abandonaba por el profundo rencor que tenían los soldados a su enemigo, sin pensar en las consecuencias posteriores». Si bien se destaca que estos protocolos «fueron añadiéndose y sofisticándose con el paso del tiempo y la experiencia», se agrega que hubo oficiales que no cumplieron con ello «por negligencia o porque la misión que tenían impuesta no les permitía perder tiempo [...] al estar embarcados en la persecución de una fuerza mayor o más importante o por la naturaleza del trabajo que estaban realizando» (Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú, 2012: 309).

Sobre la búsqueda de personas desaparecidas

Un tercer aspecto a resaltar se refiere a los problemas que surgen cuando la búsqueda depende de investigaciones fiscales. Reátegui, Barrantes y Peña (2012) señalan que esto pone a familiares y testigos ante un dilema: participar de la persecución activa de los presuntos perpetradores o desistir en la búsqueda de sus seres queridos. En este marco, quienes no desean o no pueden iniciar un proceso judicial simplemente no pueden movilizar oficinas estatales para ver el caso de sus parientes desaparecidos. A ello se suman los varios problemas de dispersión de información e insuficiencia técnica que aparecen cuando la búsqueda depende no de instancias especializadas en dicha tarea sino de acciones judiciales. Los mismos autores destacan que si bien los objetivos humanitario y judicial no se contraponen, responden a prioridades distintas: el Ministerio Público trabaja con información asociada a la generación de pruebas para una futura sentencia, mientras que los familiares de personas desaparecidas no solo quieren sanción para los responsables, sino que necesitan superar el sufrimiento asociado a la desaparición del ser querido.

5 En este caso no hubo cuerpos perdidos, pero sí hubo muertos que no tuvieron un entierro adecuado, trayendo dolor y angustia a sus deudos. Rojas-Pérez (2017) analiza esta y otras dos experiencias de exhumación, que tuvieron lugar en el marco del trabajo de la CVR. La primera de ellas fue realizada en Chuschi, en enero del año 2002, bajo la conducción técnica del Equipo Peruano de Antropología Forense, y se conoce como la primera exhumación científico-humanitaria realizada en el Perú.

6 Agradezco a Marlene Román, Secretaria Técnica del Consejo de Reparaciones, por alcanzarme estos datos en respuesta a una solicitud de información.

Un cuarto aspecto, muy vinculado al anterior, se refiere a las dificultades en la relación entre el Estado y las familias durante este proceso. Una investigación de Robin Azevedo (2016) en una comunidad ayacuchana muestra que muchas personas buscan desaparecidos porque su identificación es vista como una prueba irrefutable de que su familiar ha muerto, lo que luego les permite reclamar una reparación económica. La misma investigación señala que, en otros casos, lo que se busca con la identificación del cuerpo es conseguir el certificado de defunción de la víctima, lo que permita a la familia gestionar mejor temas de herencia, sucesión o reconocimiento de orfandad. Asimismo, la autora encuentra varios elementos que generan malestar en los familiares: la percepción de que los restos humanos son tratados de manera irrespetuosa por los servidores públicos involucrados; el costo económico de los viajes y gestiones del caso, que las familias pobres no pueden solventar; la falta de acompañamiento psicológico; y una inadecuada transmisión de información sobre el procedimiento de búsqueda. La suma de todo lo anterior genera que el proceso no se sienta como una experiencia significativa.

Una quinta dimensión apunta a las relaciones sociales articuladas en torno a los casos de desaparición. Koc-Menard (2014) registra el malestar de los familiares en torno al proceso de búsqueda de desaparecidos en las comunidades de Chungui y Chupón, además del descontento que existe con la repartición de reparaciones económicas. Junto a ello, destaca también que, a diferencia de lo que ocurre en otros casos, la exhumación no activa la circulación de narrativas sobre el periodo 1980-2000. Sugiere que esto podría deberse a que la exploración del pasado solo ha atizado conflictos entre vecinos que se acusan entre sí de asesinatos, complicidad o de haber formado parte de las filas senderistas; además, hay un miedo generado por informaciones respecto de una nueva presencia de Sendero Luminoso en zonas cercanas desde el año 2008.

Tres estudios de caso realizados por el Equipo Peruano de Antropología Forense (2012) ayudan a entender mejor las relaciones sociales que se articulan alrededor de la desaparición en comunidades

ayacuchanas. En la comunidad de Hualla, encontraron reticencia a denunciar dichos casos porque los huallinos consideraban que esto supone esfuerzos difíciles sin mayores resultados; además, tenían experiencias previas decepcionantes en las cuales ofrecieron sus testimonios sin obtener a cambio algún tipo de apoyo que les permitiera resolver problemas creados por la pérdida o muerte de sus seres queridos y por el deterioro de la comunidad.

En Colcabamba, anexo del distrito de Sacsamarca, una matanza dejó nueve personas asesinadas en febrero de 1983 por vecinos saccamarquinos, quienes se aliaron con las Fuerzas Armadas para enfrentarse a Sendero Luminoso. Ello se dio en un contexto en el que Colcabamba estaba señalada como «comité popular» senderista, pese a que Sacsamarca tenía esa misma categoría meses previos a la matanza. A los familiares de estas víctimas no se les permitió llevar los cuerpos de sus muertos al cementerio de Colcabamba y debieron enterrarlos de forma improvisada en otra parte. En el momento de la investigación, los familiares en Colcabamba señalaron que su principal interés era el de exhumar y enterrar a sus parientes en su comunidad y que no pretendían denunciar a los agresores; en Sacsamarca evitaron el tema.

En la comunidad de Morcolla, se encontró que vivían personas que participaron en la subversión durante el conflicto armado interno, así como víctimas de las acciones de Sendero Luminoso y vecinos que sirvieron al Ejército o actuaron como ronderos. Se trata de un contexto que se configura como una coexistencia tensa entre vecinos que se miran con sospecha o desconfianza. Varios habitantes de Morcolla consideraron poco pertinente hacer las denuncias que se requieren para la exhumación de cuerpos porque eso implicaría señalar al vecino y destruir las relaciones sociales que sostienen la vida comunal.

Una sexta dimensión, de orden más técnico, está vinculada con los recursos que permiten desarrollar el proceso de búsqueda. Cardoza (2016) muestra, a partir de las experiencias de Argentina y Guatemala, la necesidad de contar con un banco de datos que almacene perfiles genéticos de personas desaparecidas y sus familiares. Asimismo,

Caro Cárdenas (2016) argumenta la importancia de acceder a fuentes documentales que permitan ampliar el conocimiento de los escenarios de la desaparición. El autor menciona el caso del material documental incautado a Sendero Luminoso, el cuales custodiado por la Dirección Contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú; dentro del material, con seguridad hay información sobre momentos y lugares de atentados, además de acciones terroristas, lo que permitiría conocer con más detalle el paradero y lugar de las víctimas.⁷ Estos son solo dos aspectos de un conjunto de recursos técnicos⁸, cuya obtención requiere un compromiso aun mayor con la búsqueda de personas desaparecidas por parte del Estado peruano y las representaciones parlamentarias.

A modo de cierre

Un estudio realizado entre el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú encuentra que «los familiares ayacuchanos que no han buscado a sus seres queridos no lo han hecho, en un 58,8% de los casos, por miedo. Después de tantos años, ¿a qué pueden tenerle miedo? Una de las razones, según ellos mismos señalan, es a la búsqueda misma y todo lo que acarrea» (Barrantes Segura, 2016: 15). Precisamente, las investigaciones referenciadas a lo largo del texto dan cuenta de varias dimensiones que la búsqueda implica, además de los temores y problemas que estas generan. La Ley n° 30470 quiere que la búsqueda de personas desaparecidas sea el eje principal de una política estatal y no solo un objetivo derivado de una acción judicial, como ha venido siendo hasta ahora. Esto supone sistematizar la experiencia previa y conocer las dificultades que se han encontrado en el camino para preverlas y reducir su ocurrencia.

La existencia de instancias oficiales que progresivamente componen una institucionalidad en materia de desaparición es parte de un proceso más amplio en donde el Estado peruano se organiza para responder a los retos y deudas que tiene hacia las víctimas del conflicto armado interno. El esfuerzo más ambicioso por interpretar el lugar de la búsqueda de personas desaparecidas en este rompecabezas es el de Rojas-Pérez (2017), que postula el concepto «necro-gubernamentalidad del posconflicto» para referirse a un proceso en el cual se busca mostrar al país las atrocidades del pasado a través de mecanismos legales y disciplinas científicas, abrir la posibilidad de que víctimas y sobrevivientes actúen y se pronuncien respecto de dicho pasado, y trabajar para la no repetición de la violencia.⁹

Un comentario final. Los debates a nivel de la opinión pública acostumbran referirse al conflicto armado como una lucha entre «bandos»: el bando terrorista y el bando estatal. Este enfoque es adecuado desde el punto de vista de la seguridad del país: los terroristas fueron derrotados por el Estado. Desde el punto de vista de la defensa de los derechos humanos, hay también premisas claras: la desaparición es un crimen y los responsables deben ser sancionados, independientemente del rol que cumplían y de los antecedentes de la persona desaparecida. Desde el punto de vista de la reconstrucción de la experiencia, la situación es más difícil: no siempre hay un agente definido al cual atribuir la desaparición, otras veces es alguien conocido o que coexiste con la parentela del desaparecido. El paso del tiempo, a su vez, ha llevado a muchos familiares a olvidar el lugar de entierro de sus seres queridos o a confundir detalles sobre cómo ocurrieron las cosas; algunos desaparecidos yacen en fosas comunes, otros estarían enterrados en algún paraje o fueron lan-

7 A este respecto, es conveniente referir el proceso de descubrimiento, resguardo, organización y utilización del archivo de la Policía Nacional en Guatemala (Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala, 2011) y la política pública de archivos de derechos humanos de Colombia (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017). Es interesante notar que los libros y archivos de las comunidades son también una fuente valiosa; una sección del primer piso de la exhibición permanente del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social contiene un facsímil de un cuaderno elaborado por la comunidad de Putis entre los años 1998 y 2008, cuyas páginas detallan los nombres completos, las edades, fechas y lugares donde fueron asesinadas y desaparecidas sus cerca de 500 víctimas del conflicto armado. Además, hace un recuento de quienes quedaron viudas, huérfanas y las pérdidas materiales y económicas respectivas, así como daños a inmuebles de propiedad colectiva.

8 Quinteros (2018) ofrece un esbozo de propuesta de estrategia de búsqueda con algunas consideraciones técnicas, centradas en la complejidad de los casos según el nivel de información que se tiene de la víctima y las circunstancias de la desaparición.

9 Los argumentos de este autor merecen una discusión aparte que excede la intención de estas páginas.

zados a un río, a muchos «se los llevaron» y no se volvió a saber sobre ellos. Posiblemente, varios desaparecidos fueron simpatizantes, cómplices o militantes de grupos terroristas, o personas que sabían lo que pasaba, pero callaron por miedo; algunas familias reclaman a su desaparecido porque quieren enterrarlo como corresponde, otras solo desean una oficialización de la muerte, hay las que quieren denunciar al culpable y hay las

que consideran que merecen, antes que nada, una compensación material. Muchos desaparecieron en medio de un enfrentamiento o combate; a veces es claro que el desaparecido ha muerto, a veces su muerte solo se presume. Todo este abanico de circunstancias tiene un potencial considerable para cuestionar nuestros sentidos comunes y, en el mejor de los casos, afinarlos y superarlos. En el peor de los casos, nos quedamos con ellos.

BIBLIOGRAFÍA

ALARCÓN, Daniel. *Radio Ciudad Perdida*. Buenos Aires: Alfaguara. 2007.

ANSTETT, Élisabeth and Jean-Marc Dreyfus. Introduction: why exhume? Why identify? In: É. Anstett and J.-M. Dreyfus (Eds.) *Human Remains and Identification. Mass Violence, Genocide, and the 'Forensic Turn'*. Manchester: Manchester University Press. 2015.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL DE GUATEMALA. *Del Silencio a la Memoria. Revelaciones del Archivo Histórico de la Policía Nacional*. Ciudad de Guatemala: AHPN. 2011.

BARRANTES, Rafael. Las necesidades de los familiares de las personas desaparecidas y la ley de búsqueda. *Boletín del Centro de Documentación e Investigación del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social*, N° 3, 14-15. 2016.

BARRANTES, Rafael y Mariana Chacón Lozano. Las medidas de búsqueda de personas desaparecidas de Perú y Guatemala: retos para la implementación de la ley de búsqueda de personas desaparecidas de Perú. *+Memorias. Revista académica del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social*, N° 1, 87-109. 2017.

CARDOZA, Carmen Rosa. Banco de datos genéticos para identificación de personas desaparecidas. *Boletín del Centro de Documentación e Investigación del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social*, N° 3, 12-13. 2016.

CARO, Ricardo. Más allá de Umasi. Los archivos de Sendero Luminoso y la búsqueda de desaparecidos. *Boletín del Centro de Documentación e Investigación del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social*, N° 3, 6-7. 2016.

CENTRO NACIONAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA. *Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado*. Bogotá: CNMH. 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE HISTORIA DEL EJÉRCITO DEL PERÚ. *En Honor a la Verdad. Versión del Ejército sobre su participación en la defensa del sistema democrático contra las organizaciones terroristas*. 2da edición. Lima: CPHEP. 2012.

CÓNDOR, Nory y Nelson Pereyra. Desaparecidos en la penumbra del atardecer: disputas privadas, memoria y conflicto armado interno en San Miguel (Ayacucho). *Antropológica*, Año XXXIII, 34, 63-88. 2014.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *A diez años de verdad, justicia y reparación. Avances, retrocesos y desafíos de un proceso inconcluso*. Lima: Defensoría del Pueblo. 2013.

EQUIPO PERUANO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE. *De víctimas a ciudadanos: memorias de la violencia política en comunidades de la cuenca del Río Pampas*. Lima: EPAF. 2012.

EQUIPO FORENSE ESPECIALIZADO. *Álbum fotográfico de prendas. Caso: "Cabitos"*. Lima: EFE. 2014.

GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA. *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional. 2013.

INTERNAL DISPLACEMENT MONITORING CENTRE. *Burundi. Internally displaced Burundians should not be forgotten during the peacebuilding process*. Geneva: NRC. 2008.

INTERNATIONAL CENTER FOR TRANSITIONAL JUSTICE. *Transitional Justice in the Former Yugoslavia*. Disponible en: <http://libguides.uthsc.edu/c.php?g=320564&p=2144824>. 2009.

INTERNATIONAL CRISIS GROUP. *Sudan and South Sudan's Merging Conflicts*. Brussels: ICG.2015.

KOC-MENARD, Nathalie. Notes from the Field: Exhuming the Past After the Peruvian Internal Conflict. *International Journal of Transitional Justice*, 8 (2), 1-12. 2014.

REÁTEGUI, Felix, Rafael Barrantes y Jesús Peña. *Desaparición forzada y derechos de las víctimas. La respuesta humanitaria a las demandas de verdad, justicia y reparación en el Perú*. Lima: IDEHPUCP/ Fundación Konrad Adenauer. 2012.

QUINTEROS, Víctor. Una búsqueda humanitaria para los desaparecidos del periodo de violencia. *Ojo Público*, 24 de junio del 2018. Disponible en: <https://ojo-publico.com/735/una-busqueda-humanitaria-para-los-desaparecidos-durante-el-periodo-de-violencia>.

ROBIN, Valérie. Restoring the dignity of the war's disappeared? Exhumations of mass graves, restorative justice and compassion policies in Peru. *Human Remains and Violence: An Interdisciplinary Journal*, 2(2), 39-55. 2016.

ROJAS-PÉREZ, Isaias. *Mourning Remains. State Atrocity, Exhumations, and Governing the Disappeared in Peru's Postwar Andes*. California: Stanford University Press. 2017.

TEITEL, Ruti G. Transitional justice genealogy. *Harvard Human Rights Journal*, 16(spring), 69-94.2003.

UGAZ, Paola. ¿Qué significa tener un familiar desaparecido? En: Colectivo Desvela. *Chinkaqkuna*. Los que se perdieron. Lima: Colectivo Desvela. 2016.

VICH, Víctor. *Poéticas del duelo. Ensayos sobre arte, memoria y violencia política en el Perú*. Lima: IEP. 2015.

VIGNOLO, Gisela. El trabajo de la Defensoría del Pueblo en relación a la entrega de la Constancia de Ausencia por Desaparición Forzada. En: Colectivo Desvela. *Chinkaqkuna*. Los que se perdieron. Lima: Colectivo Desvela. 2016.

ZIMBARDO, Philip. *El efecto Lucifer. El porqué de la maldad*. Barcelona: Paidós.2008.